



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0292 – 2012 – MPC.

Cusco, 11 de julio de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 23º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, de la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la Condecoración de la Medalla de Alcaldía, al ciudadano o ciudadana, o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional y local;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad del Cusco, reconocer y saludar el trabajo del Colegio Privado Santa Ana del Cusco, que cumple 119 años de gestión después que fuera instituido en 1893, bajo el nombre de Instituto de Instrucción Primaria y Media de las Hijas de Santa Ana;

Que, en estos 119 años, el Colegio Privado Santa Ana del Cusco, ha desarrollado una importante acción educativa alcanzando innumerables logros en los campos educacionales, deportivos, culturales, artísticos y otras ramas del saber;

Que, el Colegio Privado Santa Ana del Cusco, ha formado decenas de generaciones de mujeres exitosas que han servido y sirven con patriotismo y cusqueñismo a nuestra tierra y al Perú;

Por tanto, estando a lo establecido por los artículos 5º, 8º, 12º, 23º y 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración:


*Medalla de Alcaldía de la Honorable  
Municipalidad del Cusco al,*

*Colegio Privado  
Santa Ana del Cusco.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Abog. Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Econ. Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE